

Resolución Gerencial General Regional No. 1166 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

0 4 FEB 2016

Acceptation adding

VISTO: El Informe N° 079-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 10902 y N° Reg. 9504, la Resolución Gerencial General Regional N° 821-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, la Carta N° 955-2015/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL y el Contrato N° 561-2015/ORA; y;

OUBE

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato N° 561-2015/ORA, de fecha 30 de octubre del 2015, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 615-2015/GOB.REG.HVCA/CEP – Tercera Convocatoria, derivada de la ADP N° 27-2014/GOB.REG.HVCA/CEP, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio San Juan, han suscrito contrato para la ejecución de la obra "Sustitución y Ampliación de la Infraestructura Educativa N° 36508 de Allpachaca – Lircay - Angaraes – Huancavelica" por un monto total ascendente a la suma de S/. 1'508,597.22 (Un millón quinientos ocho mil quinientos noventa y siete con 22/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 821-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, se designó con efectividad a partir del 05 de noviembre del 2015 a la Ing. Sonia Castillón Suarez como Inspector de la obra "Sustitución y Ampliación de la Infraestructura Educativa N° 36508 de Allpachaca – Lircay - Angaraes - Huancavelica"; no obstante, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 079-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, manifiesta que debido a la recargada labor de la citada profesional, según Carta N° 955-2015/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL ha procedido a designar de modo temporal a partir del 01 de diciembre del 2015 al Ing. José Antonio Torres Sueldo como Inspector de la mencionada obra;

Que, en tal sentido, en el marco de lo dispuesto por los Artículos 184° y 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EP, corresponde formalizar mediante el presente acto administrativo la designación del Ing. José Antonio Torres Sueldo, como Inspector, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la citada obra y del cumplimiento del contrato; asimismo, corresponde dar por concluida la designación como Inspector de la Ing. Sonia Castillón Suarez;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.









拉特爾賓語

Malikeria Melikua

89.51



Resolución Gerencial General Regional No. 1166 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA, con efectividad al 30 de noviembre del 2015, la designación de la Ing. Sonia Castillón Suarez como Inspector de la Obra: "Sustitución y Ampliación de la Infraestructura Educativa Nº 36508 de Allpachaca - Lircay - Angaraes - Huancavelica" efectuada por Resolución Gerencial General Regional Nº 819-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 03 de diciembre del 2015, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. - DESIGNAR, con efectividad a partir del 01 de diciembre del 2015, al Ing. José Antonio Torres Sueldo como Inspector de la Obra: "Sustitución y Ampliación de la Infraestructura Educativa Nº 36508 de Allpachaca - Lircay - Angaraes - Huancavelica", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesados, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis/Alberto Sándhez Camac GERENTE GENERAL REGIONAL





(40,43) (0,53,439)

de la falk

Paschari con layer

Sheet in

Both or to

do h sep Resoluçõe par list.

1335 163 WSI-/come

design of the second



A STATE OF STATE